

Fiduciaria Bogotá 🔇

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. PAF-ATF-O-061-2017 SUSCRITO ENTRE LA UNION TEMPORAL REDES ARACATACA Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER

CONTRATANTE

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-

FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA

UNIÓN TEMPORAL REDES ARACATACA

OBJETO

"OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - ETAPA II"

Entre los suscritos, por una parte JULIÁN GARCÍA SUÁREZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER; debidamente facultada para celebrar el presente contrato, quien para los efectos legales del presente documento se denominará LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.185.254 de Sogamoso (Boyacá), quien actúa en representación legal de la UNIÓN TEMPORAL REDES DE ARACATACA, el cual se encuentra conformado por: VALORES Y CONTRATOS S.A. "VALORCON S.A." EN REORGANIZACIÓN identificada con número de NIT. 800.182.330-8, con un porcentaje de participación del cuarenta por ciento (40%) y por, JACUR S.A.S. (antes INVERSIONES JACUR Y COMPAÑÍA LIMITADA) identificada con el número de NIT. 802.000.666-4, con un porcentaje de participación del sesenta por ciento (60%), y, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; y que conjuntamente se denominaran LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente Otrosí, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales y por las cláusulas que aquí se consignan, previas los siguientes antecedentes y consideraciones:

CONSIDERACIONES:

- 1. El día veintitrés (23) de junio de 2015, El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Financiera de Desarrollo Territorial FINDETER S.A., suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, cuyo objeto es "prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de proyectos integrales que incluyen, entre otras actividades, las obras, interventorías, consultorias, diseños, así como las demás actividades necesarias para el cumplimiento del Contrato, en relación a proyectos de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico que sean viabilizados por el MINISTERIO, dentro de la vigencia del contrato."
- 2. Atendiendo lo anterior, y con el fin de desarrollar el objeto del Contrato Interadministrativo N° 438 de dos mil quince (2015), la Financiera de Desarrollo Territorial FINDETER S.A. celebró con FIDUCIARIA BOGOTA S.A., el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, en virtud del cual se dio origen al Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER; y el cual tenía dentro de su objeto regulado que el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER adelantaría "(...) (v) las gestiones



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. PAF-ATF-O-061-2017 SUSCRITO ENTRE LA UNION TEMPORAL REDES ARACATACA Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER

para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario".

- 3. El día veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en calidad de contratante, y la UNIÓN TEMPORAL REDES ARACATACA representada legalmente por FAISAL JACOBO CURE ORFALE, en calidad de contratista, celebraron el contrato de obra N° PAF-ATF-O-061-2017 cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN Y APLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ETAPA II".
- 4. El contrato de obra No. PAF-ATF-O-061-2017, fue modificado mediante el Otrosí No. 1 y el Otrosí No. 2 de fechas diecisiete (17) de marzo de 2021 y dieciocho (18) de marzo de 2021, por medio de los cuales se acordó reiniciar el Contrato previa actualización de las garantías, aprobación de protocolos de bioseguridad por parte de la interventoría y el ente territorial, el cumplimiento de las condiciones dispuestas para la ejecución de la Fase y suscripción del Acta de reinicio, se creó un Comité Especial de Seguimiento al Contrato, se acordó una serie de obligaciones a cargo de las Partes, en donde se resalta la obligación del CONTRATISTA de terminar el proceso de responsabilidad civil contractual, (demanda presentada el diecinueve (19) de agosto de 2020), renunciando a todas las pretensiones de la reclamación. Por su parte, mediante el Otrosí No. 2 se acordó que una vez aprobada y recibida la Fase II, se debía ajustar la metodología de cierre de la citada Fase, incluyendo la actualización de ítems no previstos; se debía continuar con el trámite de reformulación, mediante la cual se ajustan las condiciones para la ejecución de la Fase III; y acordaron revisar en mesa técnica la priorización de sectores por parte del Ente Territorial.
- 5. El Contratista mediante oficio 12021245001417, presentado el veintiocho (28) de enero de 2022 remitió el Informe Final de Fase II con los ajustes solicitados por el ente territorial de modo tal que fuera presentada la reformulación del proyecto por parte del municipio ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio MVCT. Así mismo, sabiendo que primero debía surtirse el proceso de reformulación del proyecto, y dando así cumplimiento de la totalidad de las condiciones suspensivas, se realicen las modificaciones contractuales según se resume a continuación:
 - Inclusión al presupuesto contractual de 34 Ítems no previstos que fueron aprobados por la interventoría a través de Formato GES-FO-021 "Acta de Aprobación de Ítems No Previstos" de fecha 30 de agosto de 2021.
 - Adición en tiempo a la Fase III por cinco (5) meses.
 - Disminución del valor del presupuesto de la Fase III en DOSCIENTOS SIETE MILLONES
 OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS
 M/CTE (\$207.846.866), pasando la Fase III de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS
 CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y
 OCHO PESOS M/CTE (\$24.505.841.168,00) a VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS
 NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL
 TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$24.297.994.302,00). Para un nuevo valor del
 contrato de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS
 NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$24.520.995.141).



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. PAF-ATF-O-061-2017 SUSCRITO ENTRE LA UNION TEMPORAL REDES ARACATACA Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER

- 6. Que, el tres (03) de febrero de 2022 la alcaldía de Aracataca remitió la solicitud de reformulación No. 4 de la Ejecución condicional en fases del proyecto optimización y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario del municipio de Aracataca, Departamento del Magdalena – Etapa II, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- 7. Que, el cuatro (04) de febrero de 2022, mediante comité técnico No. 309 se aprobó la remisión al MVCT de la reformulación No. 4 para para el proyecto que tiene por objeto "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ETAPA II" y aprobación de ítems no previstos para el contrato de obra PAF-ATF-O-061-2017. Y posterior a su aprobación se RECOMIENDA al Comité Fiduciario las siguientes modificaciones al Contrato de obra PAF-ATF-O-061-2017:
 - Inclusión Ítems no previstos.
 - Prórroga a la Fase III por el término de cinco (5) meses.
 - Reducción en valor de la Fase III por \$207.846.866.
 - Modificación de actividades de acuerdo con las instrucciones del Municipio (incorporar la reformulación.)
- Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio No. 2022EE0021424, remitido el siete (7) de marzo de 2022, aprobó la solicitud de reformulación No. 4 con base en la documentación presentada por el municipio de Aracataca.
- Que, el Comité Fiduciario en sesión No. 374 celebrada el ocho (08) de marzo de 2022 aprobó las siguientes modificaciones al Contrato de obra PAF-ATF-O-061-2017:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – LAS PARTES acuerdan incluir los ítems relacionados en las actas de aprobación de ítems no previstos suscritas por el Contratista y la Interventoría, revisadas por la Supervisión, de fecha treinta (30) de agosto de 2021, documentos que forman parte integrante del contrato.

SEGUNDA. - LAS PARTES acuerdan incluir una nueva clausula al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-061-2017, la cual para todos los efectos legales y contractuales se entenderá de la siguiente manera:

"CLAUSULA TRIGÉSIMO NOVENA. - ALCANCE DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato se EJECUTARÁ de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de la Convocatoria No. PAF-ATF-O-061-2017, con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y con las reformulaciones del proyecto aprobadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en lo que a la obra hace referencia; las cuales para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato.

TERCERA. - Prorrogar el plazo de la Fase III del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-061-2017, por el término de cinco (05) meses calendario.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo de la Fase III del contrato de obra No. PAF-ATF-O-061-2017 será de veintisiete (27) meses, y el plazo total del contrato es de treinta y un (31) meses y quince (15) días.



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. PAF-ATF-O-061-2017 SUSCRITO ENTRE LÁ UNION TEMPORAL REDES ARACATACA Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER

CUARTA. - Modificar el valor de la Fase III del contrato de obra No. PAF-ATF-O-061-2017, reduciendo el valor total de la Fase III en DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$207.846.866).

Como resultado de esta reducción, el valor total de la Fase III del contrato de obra No. PAF-ATF-O-061-2017, para todos los efectos legales y contractuales será de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$24.297.994.302). Para un nuevo valor del contrato de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$24.520.995.141).

QUINTA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

SEXTA. – La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

SÉPTIMA. - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato No. PAF-ATF-O-061-2017, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

OCTAVA. - El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día nueve (09) de marzo de 2022.

EL CONTRATANTE

Wauticio (Caso Bernal di Bernales Ballester Bernales Includes

Luis foreas Fernando Luiteranto de Millan terra Carreño como como

JŲLIÁN GARCÍA SUARĖZ

*ත*ළ C.௸ 16.794.858 de Cali

5R/L FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA

TÉCNICA - FINDETER

EL CONTRATISTA

EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO

Alugando C.

C.C. No. 74,185.254 de Sogamoso (Boyacá)

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL REDES ARACATACA